



INFORME DE SUPERVISION DEL PROYECTO
“PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN
DE LA FASE IV, SELLADO Y DESGASIFICACIÓN DE LA
FASE III Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE
TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL DEPÓSITO
CONTROLADO DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR EN
LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PINTO Y GETAFE” y
“ADENDA PARA LA CONSTRUCCIÓN E UNA Balsa DE
LIXIVIADOS”



En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13.2 de la Ley 25/2009 que modifica la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, y de lo previsto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial, la Demarcación de Castilla-La Mancha del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ha procedido, en el ámbito de su competencia, a la revisión del siguiente trabajo profesional:

Proyecto “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA FASE IV, SELLADO Y DESGASIFICACIÓN DE LA FASE III Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL DEPÓSITO CONTROLADO DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PINTO Y GETAFE” y “ADENDA PARA LA CONSTRUCCIÓN E UNA Balsa DE LIXIVIADOS”, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Fco. Plaza Beltrán, con nº colegiado 12.830.

1. OBJETO

El *objeto del visado* es comprobar, al menos:

- a) La identidad y habilitación profesional del autor o autores del trabajo.
- b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.

Por lo que se refiere al autor del trabajo, el visado básico acredita:

- a) Su identidad, expresada mediante su firma completa y antefirma con nombre, apellidos y número de colegiado si es manuscrita o su certificado electrónico de identidad si el formato es digital.
- b) Que está facultado para ejercer la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, lo que implica que está en posesión de título académico habilitante, homologado o reconocido de acuerdo con la legislación vigente, y que está colegiado. Podrán ser autores de trabajos, dentro de su especialidad, los colegiados con reconocimiento parcial del título.
- c) Que no está incurso en causa colegial que le impida o limite el ejercicio legítimo de su profesión.
- d) Que no tiene incompatibilidad legal para la realización del trabajo, que haya sido notificada al Colegio.



Por lo que se refiere al trabajo y a la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate, el visado básico acredita:

- a) La figura de trabajo profesional de que se trata.
- b) Que cumple los requisitos formales que le son propios, tiene la presentación adecuada y define suficientemente su objeto.
- c) Que es de la competencia técnica de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- d) Que de los documentos sometidos a visado existe constancia en el Archivo del Colegio, durante 25 años desde la emisión del visado.
- e) Que cumple la normativa colegial de aplicación.
- f) Que se ha invocado por el colegiado el cumplimiento de la normativa vigente específica aplicable al objeto del trabajo.

Con respecto a lo indicado anteriormente, el Colegio obra en base a la documentación facilitada por el autor, el cual es enteramente responsable del trabajo realizado.

2. RESULTADOS DE LA SUPERVISION

En abril de 2020 se recibe el **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA FASE IV, SELLADO Y DESGASIFICACIÓN DE LA FASE III Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL DEPÓSITO CONTROLADO DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PINTO Y GETAFE** y **“ADENDA PARA LA CONSTRUCCIÓN E UNA Balsa de Lixiviados”**, en adelante "el proyecto", para su supervisión.

El presente proyecto contempla la documentación que se reseña a continuación:

- X Memoria, incluyendo:
 - x Fórmula de revisión de precios
 - x Clasificación del contratista
 - x Declaración de obra completa
 - x Resumen de presupuesto
- X Anejos a la Memoria, incluyendo, entre otros, los siguientes:



- x Justificación de precios
- x Plan de control de calidad
- x Estudio de Seguridad y Salud
- x Estudio de Gestión de Residuos
- X Planos
- X Pliego de Condiciones
- X Mediciones
- X Cuadro de Precios Nº1
- X Cuadro de Precios Nº2

Dicho proyecto cuenta con un Presupuesto de Ejecución Material de 33.879.836,79€, y de 1.575.690,56€ su adenda. La presente obra tiene por objeto enumerar y describir las unidades de obra necesarias para poder llevar a cabo las obras del proyecto.

Tras el estudio del proyecto se emite un informe de supervisión en el que se advirtieron los siguientes aspectos a corregir, que han sido subsanados por el redactor del proyecto:

- 1.- En el Estudio de Gestión de Residuos, según el *“Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición”*: Planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra
- 2.- En el Estudio de Seguridad y Salud, según el *“Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción”*: mención a los trabajos posteriores.
- 3.- En algunos de los planos: cuadro de tipificación de los hormigones, valor nominal del recubrimiento, tipificación de los Hormigones No Estructurales (HNE) y de los Hormigones de limpieza (HL) según la EHE-08
- 4.- Modificación de normativa no vigente.



3. CONCLUSION

Analizado el contenido del proyecto objeto de supervisión, firmado digitalmente por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Fco. Plaza Beltrán, el 14 de abril del 2020, D. Félix Ruiz Rabadán, en calidad de Secretario de la Demarcación de Castilla-La Mancha del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, declara expresamente que dicho proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Su documentación se considera completa y adecuada a los condicionantes exigidos al proyecto, por lo que se informa favorablemente y se propone para su aprobación a los efectos marcados en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surtos los efectos legales oportunos, expide el presente documento en Toledo a día de mes de año.

Félix Ruiz Rabadán.
Secretario de la Demarcación